



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES,
QUERÉTARO.**

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA			
TIPO DE CONTRATO:			
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO			
ÁREA RESPONSABLE:			
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.			
NOMBRE DE LOS BIENES, DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE LOS SUMINISTROS			
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.			
CONTRATADO			
LIC. JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ		4411179361	AARJ830409F24
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TELÉFONO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:
VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO. CODIGO POSTAL 76500			00003950
DOMICILIO (CALLE, NUMERO INTERIOR, NUMERO EXTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL Y CIUDAD):		NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN:	
CONTRATO			
\$2,483,549.69	ADJUDICACION DIRECTA		MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.:	MODALIDAD DE ADJUDICACION:		
\$397,367.95	MEMQ/SOP/FISE 2026/AD/2026/00763		
I.V.A. DEL CONTRATO :	NÚMERO DE ADJUDICACIÓN:		NÚMERO DE CONTRATO:
\$2,880,917.64			10 DE AGOSTO DE 2026
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:			FECHA DE CONTRATACIÓN:
ANTICIPO			
30.00%	\$745,064.91	\$119,210.39	\$864,275.30
PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO:	I.V.A. DEL ANTICIPO:	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO(GARANTIA DE ANTICIPO):
FUENTE DE LOS RECURSOS			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2026)	\$2,881,800.00	\$0.00	\$0.00
FONDO O PROGRAMA:	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL
008	2026GEQ01260		
N° DE OBRA	N° OFICIO DE APROBACIÓN		
GARANTÍAS			
\$288,091.76	\$288,091.76		
CUMPLIMIENTO	CALIDAD (VICIOS OCULTOS)		
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN			
11 DE AGOSTO DE 2026	120 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DE 2026	
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE TÉRMINO	

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE

EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

LIC. JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ

REPRESENTANTE LEGAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO NO. MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EL **ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL **L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATANTE**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **LIC. JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL MISMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, PARA LO CONDUCTENTE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL CONTRATANTE

1. Que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

2. Que tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el acuerdo de Cabildo de fecha **01 del mes de octubre del año 2024, asentado en el punto núm. IV del Acta de la primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, mediante el cual se autoriza a el **Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.**, a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

3. Que el presente contrato se otorga bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, conforme a lo establecido en los artículos 30, y 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Y que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato provienen del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2026)**, de acuerdo al **OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. 2026GEQ01260** y es otorgado a el contratista mediante el procedimiento número MEMQ/SOP/FISE 2026/AD/2026/00763, mismo que se adhiere al presente, como si fuese parte integral del mismo, así como, todos y cada uno de los documentos técnicos, científicos, administrativos y económicos que formaron parte del procedimiento de contratación.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MEM850101JMO y que su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en **BELISARIO DOMINGUEZ 104, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO C.P.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y de la información que contiene para cualquier tipo de explotación económica y política. El Gobierno Federal se reserva el derecho de cancelar el acceso a este programa y a la información que contiene en cualquier momento a quien lo utilice con fines no previstos.

Página 1

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

441 277 00 86 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

76650.

II. Declara EL CONTRATISTA

1. Ser una **PERSONA FÍSICA**, legalmente registrada de acuerdo a la legislación mexicana y ante el Registro Civil del Estado de QUERÉTARO en el acta No. **OFICIALIA NO. 1, LIBRO NO. 1, ACTA NO. 9** de fecha 09 DE ABRIL DE 1983, ante la fe de LIC. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES, la cual acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio del acta de nacimiento antes mencionada.

2. Que se encuentra debidamente inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número 00003950 y que dentro de la clasificación correspondiente de dicho padrón tiene las siguientes especialidades: C 315 (ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO), C 330 (VIALIDADES Y CALLES), C 340 (BAJA Y MEDIA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO), C 360 (AGUA POTABLE, RIEGO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE), M 402 (ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO), M 420 (VIALIDADES URBANAS, CARRETERAS Y AEROPISTAS), M 430 (MEDIA Y BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO), M 440 (AGUA POTABLE, RIEGO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE).

3. Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse; y que reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir debidamente con la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato en los términos aquí acordados.

5. Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales del mismo, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

6. Que es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa con el presupuesto y demás documentos consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por **EL CONTRATISTA**, forman parte integral del mismo, así mismo, conocer las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es AARJ830409F24 y que su domicilio para todos los efectos

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el Programa

Página 2

66 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Betisoria Domínguez 106, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

legales es el ubicado en VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,
QUERETARO. CODIGO POSTAL 76500

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE encomienda a **EL CONTRATISTA**, la realización de la obra denominada REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO. a ejecutarse en la localidad de CABECERA MUNICIPAL, Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y este último se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 6 de **EL CONTRATISTA**, apegándose de igual forma a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integral de esta cláusula.

Para dicha obra, **EL CONTRATISTA**, se compromete en utilizar materiales de la calidad indicada en este contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo, y en las especificaciones generales y particulares que indique **EL CONTRATANTE** y, en aquellos materiales en los que no se han especificado sus características, se compromete a usar materiales de calidad a precios óptimos y competitivos en el mercado, de la misma forma **EL CONTRATISTA**, se obliga para la obra materia de este contrato a sujetarse a todos los ordenamientos legales vigentes en materia de construcción, seguridad, responsabilidades por daños a terceros, uso de vía pública e impacto ambiental.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,880,917.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.)**, Recurso proveniente del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2026)**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 120 DIAS NATURALES, el cual dará inicio con los trabajos con fecha 11 DE AGOSTO DE 2026 y concluirán a más tardar el día 08 DE DICIEMBRE DE 2026, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa
Bansario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes
Página 3
277 07 07 / 441 277 52 31



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

EL CONTRATANTE, manifiesta que para llevar a cabo la buena ejecución de los trabajos de la obra objeto del presente contrato, designará como responsable de obra al **ING. EDUARDO RESENDIZ RAMIREZ**, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, quien fungirá como supervisor de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos y quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de realizar la sustitución del supervisor designado en el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que se le presenten, bastando para ello la designación por escrito del nuevo supervisor sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** de dicha modificación o suscribir contrato modificatorio.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y AUTORIZACIONES

EL CONTRATANTE pone a disposición de **EL CONTRATISTA**, el inmueble donde habrán de llevarse a cabo los trabajos de la obra objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en el domicilio ya mencionado en la cláusula PRIMERA, así como los documentos que contienen las autorizaciones necesarias para poder ejecutar los trabajos.

SEXTA. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN

EL CONTRATANTE otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al **30% (Treinta por ciento)** del importe total del presente contrato con I.V.A. incluido, el cual asciende a la cantidad de **\$864,275.30 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO. Esto para que **EL CONTRATISTA**, para inicio de los trabajos, para compra o producción de materiales y del equipo e instalaciones especiales y a fin de dar inicio con los trabajos de la obra objeto del presente contrato en tiempo y forma. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente.

La entrega de dicho anticipo queda supeditada a la entrega del respectivo comprobante fiscal debidamente requisitado y la respectiva garantía, la cual se detalla en la cláusula de **GARANTÍAS**, entrega que deberá realizar **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente, en los términos y condiciones que establece el artículo 55 Fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, estableciendo que, de no hacerlo, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 Fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de igual forma, se establece que la entrega de

dicha garantía deberá ser validada y autorizada por el personal de la Secretaría de Obras Públicas y en caso de encontrarse algún error u omisión en la misma, será devuelta a **EL CONTRATISTA** y no será considerada como entregada y válida hasta que se hayan corregido las observaciones realizadas, una vez ocurrido lo anterior, se entregará el respectivo acuse a **EL CONTRATISTA**.

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el artículo 17 de la Ley de Acceso
a la Información Pública (Ley 17.244).

Página 4

441-277-00-257 441-277-007 441-277-5231

Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional al porcentaje del mismo y al monto de los pagos de las estimaciones que se realicen, hasta agotarlo en su totalidad, en tanto no se haya agotado dicho anticipo la garantía mencionada en el párrafo anterior subsistirá hasta que esto haya ocurrido, en el pago de la estimación final deberá amortizarse el total faltante del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión o terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya comunicado la rescisión o terminación anticipada del contrato. Para el caso de que **EL CONTRATISTA** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en los términos indicados, se hará efectiva la garantía, corriendo por cuenta de este último, los gastos y costos financieros y judiciales que se ocasionen.

SÉPTIMA. PAGO DE ESTIMACIONES

El pago de los conceptos ejecutados se hará conforme al avance que presente la obra basándose en las estimaciones que **EL CONTRATISTA** presente en periodos no mayores a un mes de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

EL CONTRATISTA posterior al mes de ejecución, tendrá hasta 6 días naturales para la elaboración y presentación de las estimaciones en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, en domicilio mencionado.

EL CONTRATANTE posterior a la entrega de la estimación tendrá 15 días para la revisión, conciliación o autorización, y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las características de las estimaciones, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE pagará en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido validadas y autorizadas por la supervisión de **EL CONTRATANTE**, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado.

EL CONTRATISTA acepta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y los artículos 20 y 24 fracción XXII de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, se le retenga la cantidad equivalente a 2.5% por concepto de: "Vigilancia, Inspección y Control".

En caso de presentarse pagos en exceso a favor de **EL CONTRATISTA**, estos deberán ser ajustados en la estimación subsecuente y en caso de que el pago realizado no pueda ser compensado en la siguiente

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 5
441 277 00 26 / 441 277 07 07 / 441 277 02 01
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

estimación, deberá ser reintegrado por **EL CONTRATISTA**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por escrito de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** y en los términos del artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. al pasar el plazo establecido se atenderá a las actualizaciones y recargos a que haya lugar

Las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación de los trabajos, ya que **EL CONTRATANTE**, se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados a **EL CONTRATISTA** y solicitar el reintegro respectivo por pago indebido o en exceso y de no hacerlo se entenderá como incumplimiento de contrato surtiendo todos los efectos legales correspondientes.

OCTAVA. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **EL CONTRATANTE** las garantías necesarias (fianzas) para el debido cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, emitidas a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** y por una institución afianzadora debidamente autorizada en los términos de las leyes aplicables, para lo cual se estará a lo siguiente:

FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO. Fianza a favor de **EL CONTRATANTE** por el **monto total del anticipo otorgado** la cual observará lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato y subsistirá sin excepción alguna hasta la amortización total del anticipo.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Fianza a favor de **EL CONTRATANTE** por el **monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato** para garantizar su cumplimiento, entrega que deberá realizar **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente, en los términos y condiciones que establece el artículo 55 fracciones I, II, III Y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En el caso de incumplimiento total o parcial del presente por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste acepta que se haga efectiva la garantía por el importe total que ampara la póliza correspondiente, independientemente del avance físico de la obra materia del presente contrato.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS. Fianza a favor de **EL CONTRATANTE** por el **monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato**, entrega que deberá realizarse previo a la liquidación de la respectiva estimación finiquito de los trabajos realizados, la cual habrá de garantizar hasta por 12 (doce) meses contados a partir de la entrega-recepción de los trabajos, por los defectos y/o vicios ocultos que resulten de la realización de los mismos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido en su ejecución. Se precisa que el pago de la estimación finiquito que se señala se encontrará supeditado a la entrega de esta garantía y una vez que haya sido validada y autorizada por el personal correspondiente se procederá con dicho pago.

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a
los contemplados en el decreto que establece el
Programa de Operación de Radio y Televisión
Pública.
Belisario Domínguez, Presidente del Programa
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 6



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

EL CONTRATISTA acepta que, para todos los casos mencionados en esta cláusula, si la presentación de alguno de los documentos es motivo de que se realice alguna observación por parte del personal a cargo de **EL CONTRATANTE**, el primero se obliga a reponer los documentos hasta que hayan sido satisfechas dichas observaciones. Y deslinda de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** por cualquier retraso que esto ocasione.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente y que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado, al momento de incurrir en dicha contingencia. **LAS PARTES** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, el aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito mediante la suscripción del acta circunstanciada y se estará a lo dispuesto por los artículos 63, 64 fracción I y 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Dicha situación solo será considerada cuando los conceptos de obra estén realizándose conforme al programa de obra adjunto y que forma parte integral del presente contrato, es decir, que no existe una mora imputable a **EL CONTRATISTA**, en caso de que la petición sea justificada **EL CONTRATANTE** autorizará el ajuste de costos de los precios unitarios de acuerdo con el procedimiento establecido.

Tampoco dará lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforma a la ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA. BITÁCORA

LAS PARTES acuerdan que la bitácora de obra que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte integral del mismo y su uso será obligatorio, debiendo permanecer en la supervisión de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos y estará vigente durante todo el desarrollo de los trabajos. Para efectos del contrato, los anexos y la bitácora de los trabajos son instrumentos que vinculan a **LAS PARTES** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. AMPLIACIONES DE MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto del presente contrato de obra pública mediante convenio adicional, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Los montos excedentes por volúmenes o conceptos no considerados en el catálogo original, de conformidad con la complejidad y magnitud de la obra, podrán ser pagados por parte de **EL CONTRATANTE** durante su ejecución, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados y autorizados por el mismo y debidamente asentados en la bitácora.

EL CONTRATANTE elaborará convenio adicional por el monto excedente del contrato con base en los

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos.
4412775231
Bellatorio Dr. Pinquero 104, Col. Centro
C.P. 76600 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

volúmenes y conceptos no considerados inicialmente, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar el presupuesto correspondiente en papelería membretada y firmado por el representante legal para su aprobación y autorización por parte de **EL CONTRATANTE**, por su parte **EL CONTRATISTA** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y de vicios ocultos en la misma proporción sobre el monto del convenio adicional.

DÉCIMA SEGUNDA. OTRAS MODIFICACIONES

Derivado de la complejidad y la magnitud de la obra y sin que esto implique una variación sustancial al proyecto original **EL CONTRATANTE**, podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado dirigido por escrito a **EL CONTRATISTA**. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del presente contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes. Tratándose de trabajos incluidos en el catálogo de conceptos inicial, no implicará modificaciones a los precios y tiempo originalmente pactados.

EL CONTRATISTA por ningún motivo procederá con la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos hasta en tanto no se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** exija, mismas que forman parte integral del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta el monto total de la misma.

Además **EL CONTRATISTA** deberá llevar a cabo todos los actos y obras que sean necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores y de cualquier persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato y de las personas en general que circulen en sus alrededores de dicha obra, para lo cual deberá de señalizar adecuadamente dichos trabajos advirtiendo al peatón y a los conductores de vehículos en su caso, de la existencia de maquinaria, materiales, excavaciones y cualquier otro elemento que ponga en peligro su integridad física o que pueda causar algún daño.

EL CONTRATISTA además deberá evitar el bloqueo de banquetas y pasos peatonales y, en caso de tener que hacerlo, coordinarse con las autoridades correspondientes para que implementen el operativo necesario.

EL CONTRATISTA se manifiesta como único responsable por los daños y lesiones que se pudieran causar a

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los señalados en el programa.

Página 8

441 277 00 95 / 441 277 07 09 / 441 277 51 10

Bellavista, Córdoba 104 Col. Centro
C.P. 76650-Ezequiel Montes



MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibida su explotación por fines ajenos al programa.
a los estudiantes en el programa.



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública,, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **EL CONTRATANTE**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **EL CONTRATISTA** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **EL CONTRATANTE** no produzca contestación a la solicitud de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATANTE** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **EL CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **EL CONTRATISTA** a devolver a **EL CONTRATANTE** en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiera entregado para la realización de los trabajos.

DECIMO SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato sin responsabilidad para **EL CONTRATANTE**, además de que se le apliquen a **EL CONTRATISTA** las penas convencionales conforme a lo establecido en el presente contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **EL CONTRATISTA** los demás cargos que procedan.

LAS PARTES convienen que cuando **EL CONTRATANTE** determine justificadamente la rescisión administrativa, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** exponiendo las razones que al efecto se tuvieron, para que este dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **EL CONTRATANTE** resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles contados siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **EL**

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los
que pegan los contribuyentes. Esta prohibición de uso de
con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a
los que pegan los contribuyentes. Es de responsabilidad de
quien haga uso indebido de los recursos de este programa.
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 10



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No

MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

CONTRATISTA. En el supuesto de no recibir contestación dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **EL CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra y **EL CONTRATISTA** estará obligado a devolver a **EL CONTRATANTE** en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **EL CONTRATANTE** iniciando el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **EL CONTRATANTE** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato. En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ante terceras personas físicas o morales, ya sea todo o en parte sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, para la realización de la obra en mención, salvo los derechos de cobro sobre estimaciones, facturas o contra-recibos por trabajos ejecutados, debiendo cumplir para ello con los términos y condiciones que se señalan.

EL CONTRATISTA no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro, pero con autorización por escrito de **EL CONTRATANTE** si podrá subcontratar respecto de partes de obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando **EL CONTRATANTE** señale específicamente en las bases de licitación, las partes de obra que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso **EL CONTRATISTA** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir con las condiciones siguientes:

1. Dar aviso previo, expreso y por escrito a **EL CONTRATANTE** en que se exprese su intención de ceder o gravar todo o en partes de su derecho de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **EL CONTRATISTA** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir otra cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los
enumerados en la Ley.
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 11
441 277 07 07 / 441 277 52 01
Belenio Domínguez Sierra, C. del programa



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

2. Contar con aprobación previa, expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE** respecto del aviso del punto anterior.
3. Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documentos indispensable que se requiera a juicio de **EL CONTRATANTE** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
4. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL CONTRATANTE** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
5. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL CONTRATANTE** dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio, o, entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del presente contrato.
6. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL CONTRATISTA** que **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL CONTRATISTA** sea sustituido en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente contrato.
7. **LAS PARTES** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán las siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
 - a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**
 - b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación
 - c. Créditos a favor de **EL CONTRATANTE**, teniendo preferencia dentro de estos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de este contrato a **EL CONTRATISTA**.
 - d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en puntos anteriores.

EL CONTRATANTE tendrá la facultad de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato cuando, una vez notificada la cesión de derechos o acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprehensa sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio o fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. **EL CONTRATANTE** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando, después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, estas se hagan figurar por **EL CONTRATISTA** en un contrato de cesión de crédito o de constitución de

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a
los establecidos en el programa.
441 277 00 36 04 41 277 07 04 441 277 00 36 04 41 277 07 04
Bolsa de trabajo en el programa
Ezequiel Montes

Página 12



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL CONTRATISTA a los créditos generados conforme a este contrato o preferencia sobre dicho crédito.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES convienen que en el caso de información que se considere confidencial de conformidad con el artículo 36 fracción I y II del Reglamento de la Ley Estatal de acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión parcial o total de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá como negado lo anterior.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **EL CONTRATANTE** comparará periódicamente el avance de las obras, si como consecuencia de dichas comparaciones, el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **EL CONTRATANTE** procederá a:

1. Notificarle a **EL CONTRATISTA** mediante la bitácora de obra, el atraso detectado de conformidad con su programa de obra aprobado, para que éste tome las medidas pertinentes para actualizar la ejecución de la obra.
2. En caso de que por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, no se ejecute la obra de conformidad con el periodo de ejecución establecido en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** aplicará una retención económica en la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se haya determinado el atraso, misma que **EL CONTRATISTA** podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución. La aplicación de esta retención tendrá el carácter de definitiva si a la fecha pactada para la terminación de los trabajos, estos no se han concluido. El cálculo de la retención será del 2% sobre la diferencia entre los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió ejecutarse de acuerdo al programa de ejecución establecido.
3. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** aplicará para el caso de que por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, este no concluya la obra en la fecha señalada una pena convencional consistente en el 2% mensual sobre la diferencia entre el importe de la obra ejecutada y el importe de la obra que debió realizar.

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. 441 277 07 06 / 441 277 07 07 / 441 277 07 08 / 441 277 07 09 / 441 277 07 10 / 441 277 07 11 / 441 277 07 12 / 441 277 07 13 / 441 277 07 14 / 441 277 07 15 / 441 277 07 16 / 441 277 07 17 / 441 277 07 18 / 441 277 07 19 / 441 277 07 20 / 441 277 07 21 / 441 277 07 22 / 441 277 07 23 / 441 277 07 24 / 441 277 07 25 / 441 277 07 26 / 441 277 07 27 / 441 277 07 28 / 441 277 07 29 / 441 277 07 30 / 441 277 07 31 / 441 277 07 32 / 441 277 07 33 / 441 277 07 34 / 441 277 07 35 / 441 277 07 36 / 441 277 07 37 / 441 277 07 38 / 441 277 07 39 / 441 277 07 40 / 441 277 07 41 / 441 277 07 42 / 441 277 07 43 / 441 277 07 44 / 441 277 07 45 / 441 277 07 46 / 441 277 07 47 / 441 277 07 48 / 441 277 07 49 / 441 277 07 50 / 441 277 07 51 / 441 277 07 52 / 441 277 07 53 / 441 277 07 54 / 441 277 07 55 / 441 277 07 56 / 441 277 07 57 / 441 277 07 58 / 441 277 07 59 / 441 277 07 60 / 441 277 07 61 / 441 277 07 62 / 441 277 07 63 / 441 277 07 64 / 441 277 07 65 / 441 277 07 66 / 441 277 07 67 / 441 277 07 68 / 441 277 07 69 / 441 277 07 70 / 441 277 07 71 / 441 277 07 72 / 441 277 07 73 / 441 277 07 74 / 441 277 07 75 / 441 277 07 76 / 441 277 07 77 / 441 277 07 78 / 441 277 07 79 / 441 277 07 80 / 441 277 07 81 / 441 277 07 82 / 441 277 07 83 / 441 277 07 84 / 441 277 07 85 / 441 277 07 86 / 441 277 07 87 / 441 277 07 88 / 441 277 07 89 / 441 277 07 90 / 441 277 07 91 / 441 277 07 92 / 441 277 07 93 / 441 277 07 94 / 441 277 07 95 / 441 277 07 96 / 441 277 07 97 / 441 277 07 98 / 441 277 07 99 / 441 277 07 100 / 441 277 07 101 / 441 277 07 102 / 441 277 07 103 / 441 277 07 104 / 441 277 07 105 / 441 277 07 106 / 441 277 07 107 / 441 277 07 108 / 441 277 07 109 / 441 277 07 110 / 441 277 07 111 / 441 277 07 112 / 441 277 07 113 / 441 277 07 114 / 441 277 07 115 / 441 277 07 116 / 441 277 07 117 / 441 277 07 118 / 441 277 07 119 / 441 277 07 120 / 441 277 07 121 / 441 277 07 122 / 441 277 07 123 / 441 277 07 124 / 441 277 07 125 / 441 277 07 126 / 441 277 07 127 / 441 277 07 128 / 441 277 07 129 / 441 277 07 130 / 441 277 07 131 / 441 277 07 132 / 441 277 07 133 / 441 277 07 134 / 441 277 07 135 / 441 277 07 136 / 441 277 07 137 / 441 277 07 138 / 441 277 07 139 / 441 277 07 140 / 441 277 07 141 / 441 277 07 142 / 441 277 07 143 / 441 277 07 144 / 441 277 07 145 / 441 277 07 146 / 441 277 07 147 / 441 277 07 148 / 441 277 07 149 / 441 277 07 150 / 441 277 07 151 / 441 277 07 152 / 441 277 07 153 / 441 277 07 154 / 441 277 07 155 / 441 277 07 156 / 441 277 07 157 / 441 277 07 158 / 441 277 07 159 / 441 277 07 160 / 441 277 07 161 / 441 277 07 162 / 441 277 07 163 / 441 277 07 164 / 441 277 07 165 / 441 277 07 166 / 441 277 07 167 / 441 277 07 168 / 441 277 07 169 / 441 277 07 170 / 441 277 07 171 / 441 277 07 172 / 441 277 07 173 / 441 277 07 174 / 441 277 07 175 / 441 277 07 176 / 441 277 07 177 / 441 277 07 178 / 441 277 07 179 / 441 277 07 180 / 441 277 07 181 / 441 277 07 182 / 441 277 07 183 / 441 277 07 184 / 441 277 07 185 / 441 277 07 186 / 441 277 07 187 / 441 277 07 188 / 441 277 07 189 / 441 277 07 190 / 441 277 07 191 / 441 277 07 192 / 441 277 07 193 / 441 277 07 194 / 441 277 07 195 / 441 277 07 196 / 441 277 07 197 / 441 277 07 198 / 441 277 07 199 / 441 277 07 200 / 441 277 07 201 / 441 277 07 202 / 441 277 07 203 / 441 277 07 204 / 441 277 07 205 / 441 277 07 206 / 441 277 07 207 / 441 277 07 208 / 441 277 07 209 / 441 277 07 210 / 441 277 07 211 / 441 277 07 212 / 441 277 07 213 / 441 277 07 214 / 441 277 07 215 / 441 277 07 216 / 441 277 07 217 / 441 277 07 218 / 441 277 07 219 / 441 277 07 220 / 441 277 07 221 / 441 277 07 222 / 441 277 07 223 / 441 277 07 224 / 441 277 07 225 / 441 277 07 226 / 441 277 07 227 / 441 277 07 228 / 441 277 07 229 / 441 277 07 230 / 441 277 07 231 / 441 277 07 232 / 441 277 07 233 / 441 277 07 234 / 441 277 07 235 / 441 277 07 236 / 441 277 07 237 / 441 277 07 238 / 441 277 07 239 / 441 277 07 240 / 441 277 07 241 / 441 277 07 242 / 441 277 07 243 / 441 277 07 244 / 441 277 07 245 / 441 277 07 246 / 441 277 07 247 / 441 277 07 248 / 441 277 07 249 / 441 277 07 250 / 441 277 07 251 / 441 277 07 252 / 441 277 07 253 / 441 277 07 254 / 441 277 07 255 / 441 277 07 256 / 441 277 07 257 / 441 277 07 258 / 441 277 07 259 / 441 277 07 260 / 441 277 07 261 / 441 277 07 262 / 441 277 07 263 / 441 277 07 264 / 441 277 07 265 / 441 277 07 266 / 441 277 07 267 / 441 277 07 268 / 441 277 07 269 / 441 277 07 270 / 441 277 07 271 / 441 277 07 272 / 441 277 07 273 / 441 277 07 274 / 441 277 07 275 / 441 277 07 276 / 441 277 07 277 / 441 277 07 278 / 441 277 07 279 / 441 277 07 280 / 441 277 07 281 / 441 277 07 282 / 441 277 07 283 / 441 277 07 284 / 441 277 07 285 / 441 277 07 286 / 441 277 07 287 / 441 277 07 288 / 441 277 07 289 / 441 277 07 290 / 441 277 07 291 / 441 277 07 292 / 441 277 07 293 / 441 277 07 294 / 441 277 07 295 / 441 277 07 296 / 441 277 07 297 / 441 277 07 298 / 441 277 07 299 / 441 277 07 300 / 441 277 07 301 / 441 277 07 302 / 441 277 07 303 / 441 277 07 304 / 441 277 07 305 / 441 277 07 306 / 441 277 07 307 / 441 277 07 308 / 441 277 07 309 / 441 277 07 310 / 441 277 07 311 / 441 277 07 312 / 441 277 07 313 / 441 277 07 314 / 441 277 07 315 / 441 277 07 316 / 441 277 07 317 / 441 277 07 318 / 441 277 07 319 / 441 277 07 320 / 441 277 07 321 / 441 277 07 322 / 441 277 07 323 / 441 277 07 324 / 441 277 07 325 / 441 277 07 326 / 441 277 07 327 / 441 277 07 328 / 441 277 07 329 / 441 277 07 330 / 441 277 07 331 / 441 277 07 332 / 441 277 07 333 / 441 277 07 334 / 441 277 07 335 / 441 277 07 336 / 441 277 07 337 / 441 277 07 338 / 441 277 07 339 / 441 277 07 340 / 441 277 07 341 / 441 277 07 342 / 441 277 07 343 / 441 277 07 344 / 441 277 07 345 / 441 277 07 346 / 441 277 07 347 / 441 277 07 348 / 441 277 07 349 / 441 277 07 350 / 441 277 07 351 / 441 277 07 352 / 441 277 07 353 / 441 277 07 354 / 441 277 07 355 / 441 277 07 356 / 441 277 07 357 / 441 277 07 358 / 441 277 07 359 / 441 277 07 360 / 441 277 07 361 / 441 277 07 362 / 441 277 07 363 / 441 277 07 364 / 441 277 07 365 / 441 277 07 366 / 441 277 07 367 / 441 277 07 368 / 441 277 07 369 / 441 277 07 370 / 441 277 07 371 / 441 277 07 372 / 441 277 07 373 / 441 277 07 374 / 441 277 07 375 / 441 277 07 376 / 441 277 07 377 / 441 277 07 378 / 441 277 07 379 / 441 277 07 380 / 441 277 07 381 / 441 277 07 382 / 441 277 07 383 / 441 277 07 384 / 441 277 07 385 / 441 277 07 386 / 441 277 07 387 / 441 277 07 388 / 441 277 07 389 / 441 277 07 390 / 441 277 07 391 / 441 277 07 392 / 441 277 07 393 / 441 277 07 394 / 441 277 07 395 / 441 277 07 396 / 441 277 07 397 / 441 277 07 398 / 441 277 07 399 / 441 277 07 400 / 441 277 07 401 / 441 277 07 402 / 441 277 07 403 / 441 277 07 404 / 441 277 07 405 / 441 277 07 406 / 441 277 07 407 / 441 277 07 408 / 441 277 07 409 / 441 277 07 410 / 441 277 07 411 / 441 277 07 412 / 441 277 07 413 / 441 277 07 414 / 441 277 07 415 / 441 277 07 416 / 441 277 07 417 / 441 277 07 418 / 441 277 07 419 / 441 277 07 420 / 441 277 07 421 / 441 277 07 422 / 441 277 07 423 / 441 277 07 424 / 441 277 07 425 / 441 277 07 426 / 441 277 07 427 / 441 277 07 428 / 441 277 07 429 / 441 277 07 430 / 441 277 07 431 / 441 277 07 432 / 441 277 07 433 / 441 277 07 434 / 441 277 07 435 / 441 277 07 436 / 441 277 07 437 / 441 277 07 438 / 441 277 07 439 / 441 277 07 440 / 441 277 07 441 / 441 277 07 442 / 441 277 07 443 / 441 277 07 444 / 441 277 07 445 / 441 277 07 446 / 441 277 07 447 / 441 277 07 448 / 441 277 07 449 / 441 277 07 450 / 441 277 07 451 / 441 277 07 452 / 441 277 07 453 / 441 277 07 454 / 441 277 07 455 / 441 277 07 456 / 441 277 07 457 / 441 277 07 458 / 441 277 07 459 / 441 277 07 460 / 441 277 07 461 / 441 277 07 462 / 441 277 07 463 / 441 277 07 464 / 441 277 07 465 / 441 277 07 466 / 441 277 07 467 / 441 277 07 468 / 441 277 07 469 / 441 277 07 470 / 441 277 07 471 / 441 277 07 472 / 441 277 07 473 / 441 277 07 474 / 441 277 07 475 / 441 277 07 476 / 441 277 07 477 / 441 277 07 478 / 441 277 07 479 / 441 277 07 480 / 441 277 07 481 / 441 277 07 482 / 441 277 07 483 / 441 277 07 484 / 441 277 07 485 / 441 277 07 486 / 441 277 07 487 / 441 277 07 488 / 441 277 07 489 / 441 277 07 490 / 441 277 07 491 / 441 277 07 492 / 441 277 07 493 / 441 277 07 494 / 441 277 07 495 / 441 277 07 496 / 441 277 07 497 / 441 277 07 498 / 441 277 07 499 / 441 277 07 500 / 441 277 07 501 / 441 277 07 502 / 441 277 07 503 / 441 277 07 504 / 441 277 07 505 / 441 277 07 506 / 441 277 07 507 / 441 277 07 508 / 441 277 07 509 / 441 277 07 510 / 441 277 07 511 / 441 277 07 512 / 441 277 07 513 / 441 277 07 514 / 441 277 07 515 / 441 277 07 516 / 441 277 07 517 / 441 277 07 518 / 441 277 07 519 / 441 277 07 520 / 441 277 07 521 / 441 277 07 522 / 441 277 07 523 / 441 277 07 524 / 441 277 07 525 / 441 277 07 526 / 441 277 07 527 / 441 277 07 528 / 441 277 07 529 / 441 277 07 530 / 441 277 07 531 / 441 277 07 532 / 441 277 07 533 / 441 277 07 534 / 441 277 07 535 / 441 277 07 536 / 441 277 07 537 / 441 277 07 538 / 441 277 07 539 / 441 277 07 540 / 441 277 07 541 / 441 277 07 542 / 441 277 07 543 / 441 277 07 544 / 441 277 07 545 / 441 277 07 546 / 441 277 07 547 / 441 277 07 548 / 441 277 07 549 / 441 277 07 550 / 441 277 07 551 / 441 277 07 552 / 441 277 07 553 / 441 277 07 554 / 441 277 07 555 / 441 277 07 556 / 441 277 07 557 / 441 277 07 558 / 441 277 07 559 / 441 277 07 560 / 441 277 07 561 / 441 277 07 562 / 441 277 07 563 / 441 277 07 564 / 441 277 07 565 / 441 277 07 566 / 441 277 07 567 / 441 277 07 568 / 441 277 07 569 / 441 277 07 570 / 441 277 07 571 / 441 277 07 572 / 441 277 07 573 / 441 277 07 574 / 441 277 07 575 / 441 277 07 576 / 441 277 07 577 / 441 277 07 578 / 441 277 07 579 / 441 277 07 580 / 441 277 07 581 / 441 277 07 582 / 441 277 07 583 / 441 277 07 584 / 441 277 07 585 / 441 277 07 586 / 441 277 07 587 / 441 277 07 588 / 441 277 07 589 / 441 277 07 590 / 441 277 07 591 / 441 277 07 592 / 441 277 07 593 / 441 277 07 594 / 441 277 07 595 / 441 277 07 596 / 441 277 07 597 / 441 277 07 598 / 441 277 07 599 / 441 277 07 600 / 441 277 07 601 / 441 277 07 602 / 441 277 07 603 / 441 277 07 604 / 441 277 07 605 / 441 277 07 606 / 441 277 07 607 / 441 277 07 608 / 441 277 07 609 / 441 277 07 610 / 441 277 07 611 / 441 277 07 612 / 441 277 07 613 / 441 277 07 614 / 441 277 07 615 / 441 277 07 616 / 441 277 07 617 / 441 277 07 618 / 441 277 07 619 / 441 277 07 620 / 441 277 07 621 / 441 277 07 622 / 441 277 07 623 / 441 277 07 624 / 441 277 07 625 / 441 277 07 626 / 441 277 07 627 / 441 277 07 628 / 441 277 07 629 / 441 277 07 630 / 441 277 07 631 / 441 277 07 632 / 441 277 07 633 / 441 277 07 634 / 441 277 07 635 / 441 277 07 636 / 441 277 07 637 / 441 277 07 638 / 441 277 07 639 / 441 277 07 640 / 441 277 07 641 / 441 277 07 642 / 441 277 07 643 / 441 277 07 644 / 441 277 07 645 / 441 277 07 646 / 441 277 07 647 / 441 277 07 648 / 441 277 07 649 / 441 277 07 650 / 441 277 07 651 / 441 277 07 652 / 441 277 07 653 / 441 277 07 654 / 441 277 07 655 / 441 277 07 656 / 441 277 07 657 / 441 277 07 658 / 441 277 07 659 / 441 277 07 660 / 441 277 07 661 / 441 277 07 662 / 441 277 07 663 / 441 277 07 664 / 441 277 07 665 / 441 277 07 666 / 441 277 07 667 / 441 277 07 668 / 441 277 07 669 / 441 277 07 670 / 441 277 07 671 / 441 277 07 672 / 441 277 07 673 / 441 277 07 674 / 441 277 07 675 / 441 277 07 676 / 441 277 07 677 / 441 277 07 678 / 441 277 07 679 / 441 277 07 680 / 441 277 07 681 / 441 277 07 682 / 441 277 07 683 / 441 277 07 684 / 441 277 07 685 / 441 277 07 686 / 441 277 07 687 / 441 277 07 688 / 441 277 07 689 / 441 277 07 690 / 441 277 07 691 / 441 277 07 692 / 441 277 07 693 / 441 277 07 694 / 441 277 07 695 / 441 277 07 696 / 441 277 07 697 / 441 277 07 698 / 441 277 07 699 / 441 277 07 700 / 441 277 07 701 / 44



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegando a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **EL CONTRATANTE** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **EL CONTRATISTA** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando, además si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se hará de conformidad a lo siguiente:

A) **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos, dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha real de terminación.

B) **EL CONTRATANTE** verificará que los trabajos estén terminados en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la comunicación mediante oficio de **EL CONTRATISTA** señalada en el inciso anterior y levantará el acta correspondiente.

C) Al momento de la entrega **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el inmueble proporcionado, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicables en su ejecución y los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento así como las garantías correspondientes.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, **EL CONTRATISTA** queda obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE** o terceros y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente contrato y de conformidad a los plazos de garantía estipulados.

En base a lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las instrucciones de **EL CONTRATANTE** dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que serán efectuados por **EL CONTRATISTA**, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna. En este caso **EL CONTRATANTE** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, hasta en tanto no se ejecute su reparación o reposición, Si **EL CONTRATISTA** no atiende los requerimientos de **EL CONTRATANTE**, este podrá recomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición que se trate con cargo a **EL CONTRATISTA** y sin que esto sea

OPERADO RAMO 33
FISE 2026

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ninguno de los partidos políticos, por lo tanto, el uso de este programa en fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, así como su uso indebido de los recursos de este programa, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y sancionados de acuerdo con la ley aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Ley de Transparencia. 104, Col. Centro, C.P. 76650 Ezequiel Montes, Querétaro.
Página 14



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **EL CONTRATISTA** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno.

VIGÉSIMA PRIMERA. FINIQUITO

EL CONTRATANTE dará por terminados parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por LAS PARTES que intervienen en el presente contrato, procediendo a elaborar el finiquito correspondiente, anexando copia de la correspondiente acta de entrega – recepción de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **EL CONTRATANTE** dará por terminado el contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos que se contempla en el presente instrumento, por lo que no será factible que **EL CONTRATISTA** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

El acta administrativa que dé por terminados los derechos y obligaciones formará parte del contrato y **EL CONTRATANTE** la celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en el Estado de Querétaro, con renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos y que no implique en modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de **EL CONTRATANTE**, siempre y cuando ésta sea debidamente sustentada en la bitácora de la obra.

VIGÉSIMA TERCERA. BITÁCORA

EL MUNICIPIO a través de la supervisión, llevará una bitácora de obra en la que se registrará el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes que contenga al día, la información respecto al desarrollo de los trabajos para determinar y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como suspensiones u otras circunstancias que se presenten durante su ejecución, desde la fecha de inicio hasta la conclusión, debiendo ser firmada dicha bitácora por los representantes de obra designados por las partes, misma que formará parte de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la instancia competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Página 15
Bélgica Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

OPERADO RAMO 33
FISE 2026



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el momento en que **EL CONTRATANTE** emita el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA**. Y como plazo administrativo final para emisión de pago será el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LAS PARTES, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído que fue en todas y cada una de sus partes el presente contrato, lo firman de total conformidad **LAS PARTES**, en el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a los 10 DE AGOSTO DE 2026 (DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS). El presente consta de 17 (Diecisiete) hojas útiles.

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa

441 277 00 00 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 16





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008
Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS
EN CALLE FCO I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

EL CONTRATANTE

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

ING. EDUARDO RESENDIZ RAMIREZ
SUPERVISOR DE OBRA DEL MUNICIPIO
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

EL CONTRATISTA

LIC. JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MEMQ.SOP.FISE 2026.2026.008, EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, LAS CUÁLES NO SERÁN VÁLIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

**OPERADO RAMO 33
FISE 2026**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 17

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes